

Sesion 46^a extraordinaria en 18 de Diciembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se aprueba un proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Javier para conceder el uso de las vias públicas con el objeto de construir un ferrocarril urbano.—Se pone en discusion el proyecto que aprueba el contrato celebrado con la Empresa Colonizadora de Ricci Hnos. i C.^a—Despues de usar de la palabra varios señores Diputados se aprueba la parte del proyecto referente a la construccion de un ferrocarril, i respecto a la otra parte relativa al contrato de colonizacion el señor Puga Borne presenta un proyecto de acuerdo cuyo debate queda pendiente.—Se anuncia la tabla de primera hora.—Continúa la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.—Despues de usar de la palabra varios señores Diputados respecto a jestioness para arribar a un arreglo sobre el presupuesto del Culto, el señor Puga Borne propone que la discusion de este presupuesto se aplaze hasta mañana i el señor Correa Bravo que la discusion del mismo se prorrogue hasta el 31 de diciembre.—Son desechadas ambas indicaciones, despues de haberse resuelto, por consulta de la Mesa, que la indicacion del señor Correa Bravo podia formularse dentro de la órden del dia.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite un proyecto sobre concesion de suplementos al presupuesto del Interior.

Oficio del Senado con que remite un proyecto sobre concesion de suplementos al presupuesto de Justicia.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 44.^a extraordinaria en 17 de diciembre de 1906. —Presidencia de los señores Orrego i Concha don Juan Enrique.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Leiva, José Roman
Alessandri, Arturo	Letelier, Anibal
Areliano, Roberto	Libano, Primitivo
Astorquiza, Octavio	Lyon P., Arturo
Barros E., Alfredo	Matte, Jorje
Besa, José Víctor	Meeks, Roberto E.
Campillo, Luis E.	Mena L., Anibal
Campino, Cárlos	Montenegro, Pedro N
Concha, Malaquías	Ossa i Ossa, Blas
Corbalan M., Ramon	Ovalle, Abraham
Correa B., Agustín	Pereira, Guillermo
Correa, F. Javier	Pinto A., Guillermo
Cox M., Ricardo	Richard F., Enrique
Cruz Díaz, Anibal	Rivas, Ramon
Echavarría, Guillermo	Rocuant, Enrique
Echenique, Gonzalo	Rodríguez, Anibal
Echenique, Joaquin	Rodríguez, Enrique A.
Edwards, Raul	Rosseiot, Alejandro
Encina, Francisco A.	Ruiz V., Eduardo
Irrázuriz, Benjamin	Salas Lavaqui, M.
Espejo, Daniel A.	Sánchez, Roberto
Espinosa J., Manuel	Sanfuentes, Alberto
Eyzaguirre, Javier	Subercaseaux P., A.
Fernández, Belfor	Urzúa, Darío
Flores, Marcial	Urrutia, Miguel
Freire, Fernando	Viel, Oscar
García H., Enrique	Villegas, Enrique
Guerra, Jorje	Zañartu, Cárlos
Huneus, Alejandro	Zañartu, Enrique
Huneus, Antonio	Zañartu, Héctor,
Huneus, Jorje	el señor Ministro de
Irrázaval, Alfredo	Industria i Obras Pú-
Izquierdo Várgas, F.	blicas i el Secretario.
Izquierdo, Luis	

Se leyó el acta de la sesion celebrada el 14 del actual.

El señor Huneeus don Jorge formuló algunas observaciones respecto de las que en la sesion última hizo el señor Cox Méndez en la discusion del presupuesto del Culto acerca de la política interna seguida últimamente por el Gobierno de la Republica francesa.

El señor Concha don Juan Enrique (vice-Presidente) llamó la atencion del señor Diputado hácia que sus observaciones no importaban una rectificacion al acta, que contenia una relacion fiel de lo ocurrido en la sesion anterior.

Usaron, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto los señores Irarrázaval Z. i Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) i se dió por terminado este incidente i por aprobada el acta.

Se dió cuenta:

1.º De un informe de la Comision de Legislacion i Justicia recaido en el proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, por el cual se declara que la inhabilidad a que se refieren los artículos 21 i 26 de la Constitucion Política comprende a las personas que estén en posesion de los cargos mencionados en los números 1.º, 2.º i 3.º del primero de dichos artículos, en cualquier tiempo dentro de los seis meses anteriores al dia de la eleccion respectiva.

Quedó en tabla.

2.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina acerca del proyecto de lei propuesto por el señor Pinto Agüero que autoriza la ereccion en el puerto de Valparaiso de una estatua en bronce que perpetúe la memoria de los servicios del vice-almirante de la Armada don Manuel Blanco Encalada.

Quedó en tabla.

3.º De una mocion del señor Huneeus don Alejandro en la que inicia dos proyectos de lei:

Uno que autoriza al Presidente de la Republica, por el término de un año, para reducir progresivamente i hasta en un cincuenta por ciento los derechos que gravan la internacion del ganado vacuno i ovino, de los artículos manufacturados, de tejidos de punto, de las planchas acanaladas de fierro galvanizado i del azúcar refinada;

I el otro que fija la inversion que deberá darse al producto líquido de los derechos de internacion al ganado.

Se mandó a Comision de Hacienda.

4.º De dos solicitudes:

Una de los preceptores del departamento de Arauco en que piden el pronto despacho del proyecto aprobado por el Honorable Senado que aumenta en un cuarenta por ciento los sueldos de los empleados de instruccion primaria.

Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto referido.

I la otra de los miembros del estinguido gremio de jornaleros de Pisagua en que piden que les sean devueltos los fondos que quedaron de la liquidacion de esa Sociedad.

Se mandó a Comision de Hacienda.

Se dió cuenta, ademas, de que el señor Barros Errázuriz solicitaba por escrito que se dirijiera oficio al señor Ministro de Instruccion Pública enviándole un ejemplar del remitido publicado en *El Mercurio* del sábado último por don Juan Serapio Lois, profesor del liceo de Copiapó, concebido en términos irrespetuosos a juicio de Su Señoría, a fin de que se agregue al espediente de separacion del señor Lois.

Se mandó dirijir el oficio correspondiente a nombre del señor Diputado.

Entrando a los incidentes de primera hora, se dió cuenta del siguiente proyecto de acuerdo que formularon por escrito los señores Barros Errázuriz, Meeks, García Huidobro, Rivas i Flores:

PROYECTO DE ACUERDO:

“La Cámara acuerda admitir indicaciones por escrito sobre los presupuestos hasta las doce de la noche del dia 21, a fin de que sean votadas oportunamente“.

El señor Izquierdo don Luis pidió posteriormente segunda discusion para este proyecto de acuerdo.

Se dió cuenta, ademas, de la indicacion que formuló igualmente por escrito el señor Irarrázaval Zañartu para que se celebren sesiones especiales diarias, a contar desde el mismo dia, de nueve i media a doce i media de la noche, con el objeto de tratar del proyecto de lei que reduce el impuesto que grava la internacion de ganado.

Se puso en seguida en segunda discusion la indicacion del señor Sánchez, que quedó para esté trámite en la sesion última, para que en la órden del dia de la sesion se trate en primer lugar del proyecto sobre creacion de

juzgados de policía local; i se dió por retirada esta indicacion a pedido de su autor.

El señor Huneeus don Jorge pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para la tabla especial de primera hora de una sesion próxima el proyecto de lei que aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno i la Empresa Colonizadora de los señores Ricci Hermanos i C.^a para la introduccion de cien familias europeas que se radicarian en los terrenos de Nahuelbuta, i para la construccion de un ferrocarril entre los Sauces i Capitan Pastene.

El mismo señor Diputado solicitó, ademas, que se publicaran en el *Boletín de Sesiones* diversos documentos como anexo del discurso que pronunció Su Señoría en una sesion anterior en respuesta a las observaciones hechas por el señor Correa Bravo respecto del nombramiento de don Vicente Barrientos para Gobernador de Osorno.

Sobre esta peticion usaron de la palabra los señores Concha don Juan Enrique (vice-Presidente), Fernández i Correa Bravo, i se dió posteriormente por retirada a pedido de su autor.

El mismo señor Huneeus solicitó que se tratara inmediatamente del proyecto que aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno i la Empresa Colonizadora de los señores Ricci Hermanos i C.^a

Quedó esta peticion sin efecto por haberse opuesto a ella el señor Concha don Malaquías, quien llamó la atencion hácia los inconvenientes de adoptar acuerdos para tratar de improviso proyectos que no han sido anunciados en la tabla de primera hora.

El señor Orrego (Presidente) espuso que en la version que han publicado los diarios de la sesion última, se han puesto en boca del señor Cox Méndez conceptos referentes a la política interna seguida últimamente por el Gobierno de Francia, que son molestos para esa Nacion; agregó que Su Señoría no habia oido las espresiones que se atribuyen al señor Diputado, i que esperaba que el señor Cox Méndez no tendria inconveniente para declarar que no ha sido su ánimo ofender al Gobierno de esa Nacion amiga.

Sobre este particular usaron ademas de la palabra los señores Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores), Cox Méndez i Huneeus don Jorge.

El señor Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas) dió respuesta a las preguntas que en la sesion última le dirijió el señor Correa Bravo respecto de la construccion del ferrocarril de Curicó a Hualañé.

Sobre el mismo asunto usaron en seguida de la palabra los señores Correa Bravo i Correa don Francisco Javier.

Este último señor Diputado llamó ademas la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas respecto de los inconvenientes del Reglamento que se ha aprobado últimamente para los carros de particulares que trafican en las líneas de los Ferrocarriles del Estado; i pidió al señor Ministro que se sirviera dejar sin efecto este Reglamento i acordar una rebaja no menor de diez por ciento en los fletes de las mercaderías que se trasportan en carros particulares.

Contestó el señor Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El señor Espejo solicitó por escrito que se dirijiera oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos:

“Número de contrabandos sorprendidos durante la vijencia de la lei número 980 de 23 de diciembre de 1897 sobre impuesto al ganado, valor de lo que se pretendía estafar i nombre de los contrabandistas.”

El señor Huneeus don Alejandro formuló diversas observaciones respecto de la distribucion que habrá de hacerse de los fondos erogados por las potencias extranjeras en favor de los damnificados por el terremoto de agosto; i llamó la atencion hácia la necesidad de que siquiera la suma erogada por el Ejército del Ecuador se destine a los damnificados del Ejército chileno, dando preferencia a la guarnicion de Valparaiso.

Hizo presente ademas la necesidad de que se incluya el pueblo de Machalí entre las poblaciones que deben recibir auxilio del Estado por esta misma causa.

El mismo señor Diputado pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirviera adoptar las medidas del caso para que se ejecuten cuanto ántes las obras de defensa de la comuna de Coltauco contra las crecidas del rio Cachapoal.

Contestó el señor Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El mismo señor Ministro dió respuesta en seguida a la peticion hecha en la sesion última por el señor Ruiz Valledor para que se reconstruyan las bodegas de las estaciones destruidas por el terremoto de agosto, i en especial la de la estacion de Colina, o que se instalen galpones provisionales para recibir los productos de la próxima cosecha.

El señor Fernández preguntó al señor Ministro de Industria i Obras Públicas si el Gobierno tenia el propósito de restablecer en el presupuesto para el año próximo la partida que aprobó la Comision Mista para la prolongacion del ferrocarril de San Clemente al Colorado i del ramal a Panimávida, o bien si pensaba mantener esta partida en la forma en que la aprobó el Senado, limitada al ramal de Panimávida.

Contestó el señor Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas.)

El señor Orrego (Presidente) espresó que, segun la opinion que privadamente le habian manifestado varios señores Diputados, se entendia que estaba incluído entre los asuntos de la convocatoria el proyecto aprobado por el Honorable Senado que autoriza a la Municipalidad de San Javier de Lonconilla para conceder el uso de las vías públicas que debe ocupar el ferrocarril a que se refiere el contrato celebrado con don Carlos V. Ramírez, i anunció este proyecto para que sea tratado en los primeros quince minutos de la primera hora de la sesion próxima.

Anunció ademas, para que se discuta a continuacion del anterior, el proyecto que aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno i la Empresa Colonizadora de los señores Ricci Hnos. i C^a.

Se dió por terminada la primera hora i quedó para segunda discusion a pedido del señor Izquierdo don Luis el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Barros Errázuriz i otros señores Diputados.

Se puso en votacion i fué aprobada por asentimiento unánime la indicacion del señor Irarrázaval para celebrar sesiones nocturnas diarias destinadas a tratar del proyecto que reduce el impuesto al ganado.

Se suspendió la sesion por quince minutos.

Trascurrido este plazo continuó la sesion, i entrando a la órden del dia continuó la

discusion jeneral del proyecto de lei que reduce el impuesto que grava la internacion de ganado.

El señor Huneeus don Alejandro pidió que se consideraran como contra-proyectos los proyectos iniciados por Su Señoría en la mocion de que se dió cuenta.

Acerca de esta peticion usaron, ademas, de la palabra los señores Orrego (Presidente), Irarrázaval, Meeks i Concha don Malaquías, i terminó el incidente dándose por retirada la indicacion del señor Huneeus a pedido de Su Señoría.

Usó en seguida de la palabra sobre el proyecto en debate el señor Concha don Malaquías hasta el final de la sesion.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis i media de la tarde, quedando con la palabra el mismo señor Diputado.

“Sesion 45.^a extraordinaria nocturna en 17 de diciembre de 1906.—Presidencia de los señores Orrego i Concha don Juan Enrique.—Se abrió a las 9 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Izquierdo Várgas, F.
Barros E., Alfredo	Izquierdo, Luis
Besa, José Víctor	Leiva, José Roman
Campino, Carlos	Líbano, Primitivo
Concha, Malaquías	Lyon P., Arturo
Corbalan M., Ramon	Matte, Jorje
Correa Bravo, Agustin	Meeks, Roberto
Cruz Díaz, Anibal	Montenegro, Pedro V.
Dávila, Ponciano	Ovalle, Abraham
Díaz B., Joaquin	Pinto A., Guillermo
Echenique, Gonzalo	Puga Borne, Julio
Echenique, Joaquin	Rivas, Ramon
Edwards, Raul	Rocuant, Enrique
Encina, Francisco A.	Rodríguez, Enrique A.
Espejo, Luis A.	Rosselot, Alejandro
Fernández, Belfor	Ruiz Valledor, E.
Flores, Marcial	Sánchez, Roberto
Freire, Fernando	Suárez M., Eduardo
García H., Enrique	Úrzúa, Dario
Gómez García, A.	Urrutia, Miguel
Guerra, Jorje	Zañartu, Carlos
Huneeus, Alejandro	Zañartu, Héctor,
Huneeus, Jorje	i el Secretario.
Irarrázaval, Alfredo	

A indicacion del Orrego (Presidente), aceptada por unanimidad, se acordó considerar la sesion como continuacion de la del dia para el efecto de la aprobacion del acta, que no alcanzó a ser redactada.

renos de propiedad particular o municipal que fueren necesarios para la ejecucion de la obra.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion particular el proyecto.

El señor PUGA BORNE.—Este proyecto es de cierto interes i por esto me he preocupado de él en alguna ocasion anterior.

Desde que llegó este proyecto, aprobado por el Honorable Senado, me cupo, como miembro de la Comision de Tabla, darle en ella un lugar de preferencia.

Despues pedí que se destinaran sesiones especiales para tratar de este proyecto i de todos los de carácter industrial.

Acepté tambien que fuese colocado en la tabla especial de primera hora i, por una observacion formulada por el honorable Diputado por Lebu respecto de la conveniencia de tratar en sesiones especiales estos proyectos de carácter particular, fué eliminado de esa tabla.

En la discusion jeneral hice presente la necesidad de que concurriese a su discusion particular el honorable Ministro de Colonizacion; i ha llegado ya el momento de formular las observaciones que este negocio me merece.

La prensa ha publicado articulos que no es posible dejar pasar sin una protesta, porque en ellos se aprecian i critican, en forma inconveniente, los actos de los Diputados que han intervenido de algun modo en la marcha de este proyecto.

Tengo a la mano el diario *El Imparcial* en que colabora el representante de esta sociedad en Santiago, i en este diario se dice lo que sigue:

“Pasan aquí cosas increíbles. Hablamos de progreso, de adelantos materiales i, cuando llega la ocasion, hacemos lo del perro del hortelano, que ni comemos ni dejamos comer.”

Mas adelante dice:

“Pues bien, el proyecto aprobado por el Senado ha pasado a la Cámara de Diputados i allí ha encontrado la mas franca aprobacion de toda la Cámara, con la sola escepcion del honorable Diputado don Julio Puga Borne, que acaso por no estar bien penetrado del espíritu mismo del proyecto, le hace oposicion, perjudicando a la colonia i al pais, cuyos progresos están vinculados a esa Empresa.”

Encuentro que se va demasiado léjos en el uso de la libertad de la prensa, al publicar articulos de esta naturaleza inspirados por el atolondrado representante que, en mala hora, esa Empresa designó para que atendiese sus intereses en la ciudad de Santiago.

En seguida, a propósito de este mismo pro-

yecto, el *Diario Ilustrado* dice lo que sigue:

“La administracion pasada, que cometió en materia de colonizacion tantos errores, tambien dejó firmado un contrato de colonizacion *ad referendum*, que si hubiera sido tomado por modelo para todos los otros, el problema de nuestra colonizacion estaria resuelto i se habrian ahorrado horas de vergüenza para la Nacion.”

En esta Cámara han sido estudiados con todo detenimiento los decretos sobre colonizacion dictados por los Ministros señores Luis Antonio Vergara i Emilio Bello, decretos que fueron atacados aquí en forma pertinaz i persistente, hasta el extremo de llegarse a formular una acusacion contra esos caballeros.

A pesar de esto, esos decretos fueron declarados legales por el voto unánime de la Cámara i, por consiguiente, la vergüenza de que habla este diario, en caso de existir, solo puede referirse a los decretos que no han sido sancionados por la Cámara i que son los que fueron suscritos durante la administracion anterior i que constan de la siguiente nómina:

Del Ministro don Rafael Sotomayor:

Campelo José, contrato de inmigracion, 5 de marzo de 1903.—Han intervenido en su tramitacion los señores Ministros Emilio Bello i Luis A. Vergara.

Contardi Juan B.—19 de marzo de 1903, ocupacion.

Aguirre Luis.—10 de mayo de 1903, ocupacion

Hoffmann Pablo.—4 de junio de 1903, ocupacion.

Bórquez Olegario —5 de junio de 1903, ocupacion.

Rodríguez Bravo Joaquin i Allende Antonio.—4 de junio de 1903, ocupacion.

Del Ministro de la administracion anterior, señor don Máximo del Campo:

Lumley Frank.—17 de junio de 1903, ocupacion.

Fredenburg Teodoro.—17 de junio de 1903, ocupacion.

Asenjo Antonio i Baté Alejandro.—25 de junio de 1903, ocupacion.

Austin Tomas.—10 de julio de 1903, ocupacion.

Nicosia Salvador (Hoi Ricci Hnos. i C.^{as}).—24 de julio de 1903, contrato emigracion.

Weber Alfredo.—4 de agosto de 1903, ocupacion.

Austin Tomas.—29 de agosto de 1903, contrato inmigracion.

I del Ministro de esa misma administracion don Agustin Edwards:

Jones Guillermo.—1.º de octubre de 1903, ocupacion.

Lumley Frank, por sí i por Campelo José i Jones Guillermo.—22 de octubre de 1903. Dragaje del río Yelhc, formacion de un puerto, construccion de un ferrocarril en cambio de un permiso por cincuenta años para ocupar los terrenos de las tres concesiones.

Freraut Carlos i Jordan Julio.—30 de octubre de 1903, ocupacion.

Sociedad Ponzomby (ántes Fuenzalida i Rudolphy).—15 de setiembre de 1905, ocupacion veinte años.

Ricci Hnos. i C.ª.—26 de setiembre de 1905. Contrato de inmigracion *ad referendum*.

Ortiz M. Hernán.—26 de setiembre de 1905, ocupacion.

Jordan Ernesto.—14 de octubre de 1905, ocupacion.

Braun Moritz.—14 de octubre de 1905, ocupacion.

Descartado este punto, señor Presidente, i estando presente el señor Ministro de Colonizacion, me cabe preguntar a Su Señoría si estima que es necesaria la autorizacion legislativa para conceder tierras de colonizacion en la forma del decreto que se ha presentado a la aprobacion del Congreso.

Porque si Su Señoría estimara, como ha estimado la Cámara i como estima el que habla, que no hai necesidad de la aprobacion legislativa para la validez del contrato celebrado con Ricci Hnos. i C.ª, que modifica otro contrato anterior, podríamos despachar este proyecto declarando sencillamente la Cámara que es innecesaria tal autorizacion.

En lo que respecta a la construccion del ferrocarril de Los Sañces a Capitan Pastene, si es necesaria la autorizacion legislativa, por cuanto se trata de espropiaciones de terrenos particulares i de uso público.

Sin concluir mis observaciones agradecería al señor Ministro se pronunciara sobre el particular.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Hai en el contrato que se discute dos puntos diversos: el que se refiere a la colonizacion i el permiso necesario para construir un ferrocarril, como Su Señoría dice.

Las disposiciones legales vijentes dan al Gobierno autorizacion para colonizar los terrenos de que se dispone en la parte sur del territorio. Estas leyes no han sido derogadas, de modo que, como he dicho, el Gobierno está autorizado para hacer concesiones de esta especie.

No pasa lo mismo en lo relativo al permiso

so para construir un ferrocarril, i como se han presentado ciertas dificultades para hacer este contrato, a fin de subsanarlas se puso en un solo proyecto la parte que se refiere a la colonizacion como tambien el permiso para la construccion del ferrocarril.

Yo creo que al pronunciarse la Cámara sobre este asunto podria quedar establecido que quedan subsistentes las disposiciones legales que rijen esas concesiones de terrenos para la colonizacion.

De otra manera se demoraria un año mas este negocio. Dividiendo el proyecto en dos partes, una relativa a la concesion de terrenos i otra relativa al permiso para construir el ferrocarril, tendria que volver este asunto al Senado.

Podria despacharse en la intelijencia de que al aprobarlo la Cámara se refiere únicamente al permiso para construir el ferrocarril, nó a la concesion de terrenos, cosa que, segun entiendo, no necesita la aprobacion lejislativa.

El señor PUGA BORNE.—Estoi en perfecto acuerdo con el señor Ministro cuando dice Su Señoría que no es necesaria la aprobacion lejislativa para modificar o ampliar un contrato celebrado anteriormente con los señores Ricci Hnos. i C.ª

Como el proyecto hace referencia a dos cosas absolutamente distintas una de otra, creo que para facilitar el despacho de este negocio se podria dejar establecido que el Gobierno tiene autorizacion para colonizar los terrenos que pasee en la parte sur del pais por medio de concesiones de terrenos i aprobar el permiso para construir el ferrocarril de Los Sañces a Capitan Pastene.

Agregaríamos en seguida un artículo en que se facultara la espropiacion de los terrenos necesarios conforme a la lei jeneral vijente sobre la materia.

Yo quiero que recaiga un voto esplicito de la Cámara sobre esta materia.

Debo recordar que el primer Ministerio de la administracion del señor Montt ha tenido un criterio mucho mas amplio que el de todos los Ministerios de la administracion del señor Riesco, en materia de Colonizacion.

La negociacion Tornero que hizo don Luis Martiniano Rodríguez, por la cual se concedia la tercera parte del territorio, diez grados geográficos, fué deferida a consecuencia de la validez de la concesion de los terrenos que se estienden al sur del río Tolten, o sea en los terrenos que no forman parte de la antigua Araucanía.

Ningun Ministro de Relaciones Exteriores

de la administracion del señor Riesco se atrevió a resolver este gravísimo asunto.

Don Santiago Aldunate Bascuñan, primer Ministro de Colonizacion del señor Montt, resolvió esta cuestion.

Esto es muy interesante. El decreto no se ha publicado, pero existe.

El Consejo de Defensa Fiscal estimaba que no podian hacerse concesiones destinadas a la colonizacion, al sur del rio Tolten, porque interpretó la lei de 1874 en el sentido de que la autorizacion conferida al Presidente de la República se referia únicamente a los terrenos del sur, hasta el límite norte de la provincia de Valdivia, i en esta intelijencia, correspondian solo válidamente a Tornero los terrenos concedidos que estuvieron dentro de ese límite.

Ningun Ministro de Colonizacion se atrevió a resolver este problema.

El señor Aldunate Bascuñan lo resolvió, sin embargo, con un decreto que no se ha publicado, concediendo una parte de los terrenos de la concesion Tornero a la Sociedad Chile i Argentina.

Es muy interesante que la Cámara se imponga cuanto antes de este asunto i ruego al señor Ministro de Colonizacion se sirva remitir los antecedentes del caso.

De manera que yo aceptaria el despacho de este proyecto, declarando previamente la Cámara que lo divide en dos partes: primero autorizacion para construir el ferrocarril de los Saucos a Capitan Pastene; segundo, ampliacion del contrato de colonizacion celebrado con Ricci Hnos. i Cia.

Esto último no requiere autorizacion legislativa i debe eliminarse del proyecto.

Pido, pues, que se divida este proyecto en la forma que he indicado. Para esta indicacion previa pido votacion inmediata.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a votar la indicacion previa del honorable Diputado por Yungai.

El señor PINTO AGUERO.—¿Es indicacion de aplazamiento?

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para que el proyecto se divida en dos partes.

El señor PINTO AGUERO.—Esto tiene un inconveniente, i es el siguiente: los proponentes pueden decir: si no se nos permite hacer el ferrocarril, no aceptamos la otra parte, porque éste es un contrato bilateral, un conjunto de concesiones relacionadas unas con otras.

El señor PUGA BORNE.—Era precisamente lo que yo proponia: que aceptemos el decreto que autoriza la construccion del ferro-

carril i que la Cámara se pronuncie separadamente sobre si es necesaria o no la aprobacion lejislativa para el contrato, a fin de que el Fisco no se vea cada vez que dicte decretos sobre colonizacion, en la necesidad de acudir al Congreso en busca de autorizacion lejislativa, porque está vijente todavia la lei del 74 sobre esta materia.

El señor ORREGO (Presidente).—Quería hacer presente a la Cámara que el artículo 79 del Reglamento, en su inciso 4.º, dice lo siguiente:

“En la órden del dia se guardará rigurosamente la unidad del debate, i no podrán admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes:

4.º Para dividir un artículo complejo o para hacer en él adiciones, supresiones o enmiendas.”

Concluye el artículo 79 diciendo que las indicaciones del número 4.º se discutirán siempre conjuntamente con la proposicion principal.

La indicacion del honorable Diputado por Yungai es para dividir el artículo en debate, de modo que yo creo haberme equivocado al poner en votacion inmediata la indicacion de Su Señoría; he debido ponerla en discusion conjuntamente con el proyecto.

El señor PUGA BORNE.—Seria sensible, señor Presidente, porque entónces quedaria este proyecto para las sesiones especiales destinadas a asuntos de carácter industrial.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El señor Presidente tiene razon, pues conforme al Reglamento no puede votarse inmediatamente la indicacion del señor Puga Borne; pero esto no obstaria a que por unanimidad pudiera la Cámara aceptar o rechazar el procedimiento propuesto por el honorable Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Podria considerarse esta cuestion como previa i entónces procederíamos a la votacion inmediatamente.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

En votacion la indicacion del señor Puga Borne.

Votada la indicacion del señor Puga Borne resultó aprobada por diecinueve votos contra nueve, absteniéndose de votar trece señores Diputados.

Durante la votacion:

El señor HUNKEUS (don Jorje).—Este proyecto es de orijen gubernativo, de manera que el señor Ministro debe tener alguna opi-

nion sobre esta modificacion que se propone.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Quien calla otorga.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—En realidad, es innecesaria la autorizacion lejislativa, en este caso, porque hai disposiciones legales que autorizan al Ejecutivo para celebrar este contrato.

Sin embargo, lo que abunda no daña: podría aprobarse la lei tal como está.

El señor PUGA BORNE.—Pero sentaríamos un precedente funesto.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo me atengo a lo dicho por el señor Ministro; se dice que esto es innecesario; voto que nó.

El señor ORREGO (Presidente).—Aprobada la indicacion previa propuesta por el señor Puga.

El señor PUGA BORNE.—Despachemos, entónces, este proyecto, señor Presidente; por mi parte, no hai inconveniente.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, prorrogaremos el primer cuarto de hora por otro cuarto de hora, a fin de despachar este proyecto.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto diria así:

“Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado en virtud del decreto número 1,647, de 26 de setiembre de 1905, espedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, entre el Gobierno i la Empresa Colonizadora de Ricci Hnos. i C.^a para la construccion de un ferrocarril entre Los Sauces i Capitan Pastene, declarándose de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que fueren necesarios para la ejecucion de la obra.”

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo encuentro en la redaccion de este artículo un defecto que rogaria al señor Ministro o a las personas que conocen este asunto me lo expliquen.

Con la redaccion dada a este artículo, la Cámara se arrogaría una facultad nueva, cual sería la de aprobar los decretos del Gobierno que conceden permiso para construir ferrocarriles.

No es facultad de la Cámara aprobar estos permisos; solo lo es autorizar las espropiaciones de terrenos que se necesitan para la construccion del ferrocarril.

Esta disposicion vendria a establecer que ningun permiso podría concederse por el Gobierno sin que mediara la vénia del Congreso.

Por esto me permitiria rogar al honorable Ministro que redactara esta disposicion en forma mas correcta, porque mi deseo es que este proyecto se apruebe cuanto ántes.

El señor PUGA BORNE.—El decreto que otorga el permiso para la construccion del ferrocarril es del Ministerio de Obras Públicas, fechado el 25 de abril último.

Por mi parte, no hai inconveniente para que la Cámara acepte el modo de pensar del honorable Diputado que deja la palabra.

Entónces el proyecto podría decir:

“Autorízase la espropiacion de terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la ejecucion del ferrocarril entre Los Sauces i Capitan Pastene, contratado entre el Fisco i la empresa Ricci en virtud del decreto número 1,075, de 25 de abril de 1905.”

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Acepto la redaccion, porque ella deja a salvo las facultades de cada Poder Público.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo desearia ver en esta concesion la misma cláusula que pedí se introdujera respecto de otro ferrocarril i que seguiré pidiendo en todos los proyectos sobre ferrocarriles que se presenten: una cláusula que permita al Estado quedarse con este ferrocarril en cualquier momento.

Tuve ocasion de esponer hace pocos dias los inconvenientes que envuelve el monopolio de una empresa de ferrocarril en una zona determinada.

Recordé el caso del ferrocarril de Iquique a la pampa salitrera, que ha llegado a constituir un monopolio en el acarreo del salitre, con grave perjuicio de los salitreros chilenos, porque colocada esa empresa extranjera en la disyuntiva de acarrear el salitre de los salitreros nacionales i el de los salitreros extranjeros, opta por favorecer a estos últimos.

Otro tanto ocurre con el ferrocarril de Antofagasta, i lo mismo con el ferrocarril de Copiapó. Hasta la Cámara ha llegado el clamoreo de intereses particulares heridos por estas empresas.

Una corriente poderosa ha abogado por la espropiacion de este último ferrocarril.

En la línea de Curanilahue ha pasado otro tanto.

En resúmen, yo creo que debemos dar constantemente toda clase de facilidades al Ejecutivo para que pueda, en un momento dado, adquirir estos ferrocarriles por justa tasacion, mas una cantidad que se considere equitativa en favor de los constructores.

Por eso propondria un artículo que diria así:

“En cualquier tiempo el Estado podrá adquirir este ferrocarril por el valor de su tasacion, mas un veinte por ciento“.

El señor PUGA BORNE.—*Ad referendum* han aceptado los concesionarios lo mismo que pide el señor Irarrázaval.

En el número 9 del contrato se dice:

“Art. 9.º Trascuerridos diez años los señores Ricci Hnos. i C.ª se obligan a vender al Estado, en el momento en que éste manifieste su voluntad de comprar el ferrocarril con todo su equipo, elementos de explotacion i accesorios, por un precio que fijará un perito nombrado por el Supremo Gobierno de acuerdo con ellos“.

De modo que todo se arreglaria con incluir en este proyecto el artículo que he leído.

El señor ORREGO (Presidente).—Habria conveniencia en incorporar tambien el artículo 8.º del mismo contrato, que obliga a los concesionarios a trasportar por este ferrocarril la correspondencia, mercadería i empleados fiscales.

Dice este artículo:

“Art. 8.º Los señores Ricci Hnos. i C.ª quedan obligados a trasportar por dicho ferrocarril, libre de fletes, las mercaderías fiscales i la correspondencia. Asimismo darán pasajes libres a los empleados públicos que viajan con órden del Gobierno.“

El señor PUGA BORNE.—Basta con la correspondencia, porque seria un absurdo que si el Estado quisiera trasportar cien mil toneladas de maderas, la Compañía estuviera obligada a hacerlo gratuitamente.

El señor ORREGO (Presidente).—A mi juicio habria conveniencia en aprobar este proyecto tal como ha venido del Honorable Senado, dejándose constancia en el acta de las opiniones del honorable Ministro de Relaciones Exteriores i del honorable Diputado por Yungai, en órden a que es innecesaria la aprobacion legislativa para la ampliacion del contrato de colonizacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero esta constancia no tendrá fuerza de lei.

El señor ORREGO (Presidente).—No se trata de esto, sino de aclarar la duda suscitada por el honorable Diputado por Yungai, quien piensa que el Gobierno está facultado para celebrar estos contratos de colonizacion sin necesidad de obtener la aprobacion legisla-

tiva. El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha sido de la misma opinion.

De manera que es preferible aprobar este proyecto en la misma forma que lo ha hecho el Honorable Senado, dejándose en el acta la constancia indicada.

El señor PUGA BORNE.—Siento disentir de la opinion de Su Señoría.

El señor ESPINOSA JARA.—Yo creo que lo mejor es aprobar este proyecto tal como lo ha despachado el Honorable Senado, sin perjuicio de que se agregue la idea del honorable señor Irarrázaval, para que el Estado pueda adquirir este ferrocarril por su valor de tasacion mas un diez por ciento, no un veinte por ciento, como lo ha propuesto Su Señoría.

Yo modificaria esta indicacion en este sentido, o mejor que se apruebe el proyecto del Honorable Senado lisa i llanamente.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del honorable señor Irarrázaval ha quedado reducida a los términos del artículo 9.º del contrato.

El señor ESPINOSA JARA.—¿Entónces, para qué introducir alteraciones en el proyecto del Senado?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—De hecho está ya modificado, puesto que se ha dividido en dos, por acuerdo de la Honorable Cámara.

El señor HUNNEUS (don Antonio).—Yo creo que mas procedente es la aprobacion del proyecto del Honorable Senado, sin perjuicio de que el Gobierno, al hacer efectiva esta autorizacion, tome en cuenta los propósitos manifestados respecto de las condiciones que se impondrán para llevar a efecto la construccion de este ferrocarril.

Estamos, en este momento, autorizando nada mas que las espropiaciones; no la concesion para construir un ferrocarril, cosa que ya está decretada por el Gobierno.

Como el Gobierno no puede hacer nada sobre espropiaciones, las Cámaras tienen que autorizarlas. Por esto yo creo que debemos dar esa autorizacion i en lo demas dejemos que el Gobierno proceda, confiando en que lo hará de acuerdo con la deferencia que indudablemente deben merecerles las opiniones de la Cámara.

Por lo demas, me permito insinuar al señor Ministro de Industria dos ideas, que desearia se tomaran en cuenta i se llevaran a la práctica.

La primera es que los ferrocarriles, sea cual fuera su naturaleza i su objeto, ya fuesen de uso público o particular, deben que-

dar sujetos a la condicion de ser fiscales en el trascurso del tiempo, una vez que hayan obtenido de ellos sus propietarios la compensacion de sus intereses i sacrificios.

Yo ruego al Gobierno que en las concesiones que otorgue sobre construccion de ferrocarriles no olvide insertar una cláusula por la cual, una vez trascurridos noventa años desde la fecha de su construccion, o desde la fecha de su explotacion, esos ferrocarriles pasen a ser fiscales.

En Francia se ha procedido así, i están ya pasando a poder del Estado los ferrocarriles en virtud de una cláusula de esta naturaleza.

Voi a la segunda de las ideas que deseo insinuar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas. Es relativa a que en estas concesiones se obligue a los concesionarios a hacer sus ferrocarriles con arreglo a la trocha de los ferrocarriles del Estado.

Hai, creo, en éstos, tres clases de trocha: una de setenta i cinco u ochenta centímetros, otra de ciento veinte i otra de ciento sesenta i ocho, segun me parece.

En fin, lo que yo deseo es que el Estado obligue a los concesionarios de ferrocarriles a que adopten una trocha determinada i de acuerdo con alguna de las que el Estado tiene en sus líneas.

El señor SALA > EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Creo que el honorable Diputado por Santiago no ha tomado en cuenta que aquí se trata solo de autorizar las espropiaciones necesarias para la construccion de un ferrocarril autorizado por un contrato ya aprobado por decreto del Gobierno.

Lo único que, en consecuencia, puede hacerse es establecer la condicion de que los concesionarios estarán obligados a vender el ferrocarril al Estado una vez trascurrido el plazo de diez años, tal como lo establece el artículo 8.º de ese decreto.

Tambien puede establecerse lo dispuesto en el artículo 9.º, que impone a los concesionarios la obligacion de conducir gratuitamente la correspondencia i los empleados públicos.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—El Gobierno puede perfectamente tomar en consideracion estas condiciones para modificar el contrato, desde que ellas no hacen mas onerosa la construccion de esas obras.

La aprobacion de los planos le corresponde al Gobierno, i en ese momento sin duda que puede tomarse en cuenta el deseo natural que existe de que se uniformen las trochas de los ferrocarriles particulares i los del Estado.

Sin esfuerzo se comprende la eficacia, las facilidades i la prevision que esto significa para la viabilidad ferroviaria.

En cuanto a la idea de que, trascurridos noventa años, estos ferrocarriles particulares pasen a ser propiedad del Estado, no veo por qué no podria introducirse esta condicion en los contratos.

El Gobierno es árbitro, segun le satisfagan o no las condiciones, para ajustar el contrato como sea mas conveniente para el Estado.

Yo no tengo el propósito de dificultar el despacho de este proyecto; solo me limito a insinuar estas ideas, que me parece son de alto interes público.

Por eso, ruego al señor Ministro las tome en cuenta.

Ya que estoi con la palabra, i siempre dentro del propósito de que el Gobierno se sirva tomar en consideracion algunas ideas plausibles en orden a los contratos o concesiones para colonizar, me voi a permitir señalar dos o tres puntos de entidad que rezan con la concesion de terrenos a los señores Ricci Hermanos.

Yo acepto, como una buena práctica, que vengan al Congreso estos contratos. Estimo que es una buena práctica, sin desconocer que el Gobierno tiene facultad para celebrar esos contratos dentro de los plazos que las leyes señalan.

Rogaria al honorable Ministro de Colonizacion que, ántes de llevar a efecto este contrato con los señores Ricci i cualesquiera otros, se cerciorase, en primer lugar, de si hai terrenos disponibles en la rejion a la cual se va a llevar a los colonos.

Se ha visto que otras concesiones, aun mas importantes que ésta, han escollado, nó por la mala fe del concesionario, ni ménos del Gobierno, sino por la carencia de terrenos, cuando debia procederse a la entrega de ellos.

Esto ha pasado varias veces. Para una concesion tal o cual, se han prometido tantos miles de hectáres, sin medirlas previamente ni ubicarlas, i, al querer hacerse la entrega, ha ocurrido que estaban ocupadas por particulares o no eran adecuadas para el caso.

Hai conveniencia en que el Gobierno forme los planos, que se sepa con precision a dónde se va a llevar esa corriente de vida, que tiene que traducirse en caminos, puentes, ferrocarriles, centros de habitaciones; de ese modo, llegado el momento de cumplir el contrato, no se presentará una dificultad material insubsanable.

Celebrar un contrato de otra manera, constituiria una imprevision. Yo creo que el

honorable Ministro estará en el fondo de acuerdo conmigo en estas observaciones.

Voi a otro punto, que es el siguiente:

Veria con mucho agrado que el señor Ministro de Colonizacion, al cerrarse este contrato, o cualesquiera otros, hiciera consignar en ellos la obligacion de los concesionarios de respetar, como preferente al suyo, el derecho otorgado a los colonos nacionales i que ocupan pertenencias en el radio de los terrenos que por contrato se entreguen a la colonizacion.

Uno de nuestros deberes mas elementales nos obliga a resguardar i hacer primar el derecho de nuestros connacionales sobre el de los colonos extranjeros.

Autorizar a los colonizadores extranjeros para que desalojen de sus terrenos a nuestros connacionales, porque son pobres, porque son humildes, para suplantarlos por familias extranjeras, por distinguidas que sean, me parece que es una especie de suicidio nacional—no hallo otro término bastante enérgico con que calificar actos de esta especie.

Estoi cierto que el señor Ministro de Colonizacion habrá de tomar mui en cuenta estas observaciones en el momento oportuno.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El punto que ha tocado mi honorable amigo, el señor Huneeus, me induce a agregar dos palabras a lo que ha dicho Su Señoría.

La Compañía Colonizadora "Nueva Italia" es la que ha cumplido con mayor exactitud sus compromisos...

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Eso es mui cierto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Es casi una regla corriente que las compañías colonizadoras no cumplan sus contratos; la "Nueva Italia" es una escepcion a esta regla, pues ha satisfecho sus compromisos debidamente, haciendo sacrificios por traer al pais gran número de colonos.

Yo he tenido oportunidad de recorrer los terrenos concedidos a esta Empresa, he visto sus progresos, he tratado personalmente a los colonos, i me he llegado a formar el convencimiento de que la jente que mas nos conviene para colonizar es la italiana, porque se adapta a nuestras costumbres, se incorpora a nuestra colectividad, es seria, sobria, laboriosa i tiene hábitos de economía.

Por esto es que los colonos italianos han hecho la riqueza i el engrandecimiento de otros paises sud-americanos: el Brasil i la Argentina.

No obstante todas estas buenas condiciones del colono italiano, no justifican ellas la situa-

cion en que se ha colocado a los colonos nacionales de Quillen i Lumaco, en la cordillera de Nahuelbuta.

Allí hai hombres que han valorizado esos terrenos despues de un trabajo esforzado de treinta años, que han vivido sobriamente, sin recursos, alimentándose diariamente con un puñado de harina tostada, en la esperanza i en la conviccion de que los sacrificios i el trabajo que hacian eran en beneficio propio.

El Gobierno, sin saberlo talvez, cuando ha hecho concesiones de tierras, ha regalado por un contrato el esfuerzo i el trabajo impropio de estos hombres i el de sus hijos a veces.

Esta concesion a la Empresa Nueva Italia es un contrato bilateral, que impone obligaciones i confiere derechos a ambas partes contratantes.

De manera que el señor Ministro de Colonizacion no puede impedir a la colonia Nueva Italia que tome posesion de aquellos terrenos que son precisamente los que le dan mayor valor a la concesion, por el trabajo esforzado que han realizado en ellos nuestros connacionales.

No es posible que la Empresa Nueva Italia quisiera abandonar aquella parte de los terrenos, que es precisamente la mejor. Por su parte, los colonos nacionales desean conservar sus terrenos, que ya han sido trabajados por ellos.

¿Cuál seria, entónces, la solucion de este conflicto?

Me permito insinuar una al señor Ministro.

Cuando desempeñaba la cartera de Relaciones el honorable señor Puga Borne, tuve oportunidad de acercarme a este distinguido hombre público i hacerle notar la cruel situacion que se estaba creando a la colonizacion nacional, que habia llevado a aquellas rejiones el esfuerzo i el trabajo incesante de algunos años.

Le hice notar que no era posible lanzar a la calle a trescientas, quinientas o mil familias; que se crearia de ese modo un nuevo bandidaje; que ninguna inmigracion extranjera valia tanto como la raza chilena, i que aquel acto de lanzar a la calle a los colonos chilenos constituiria un despojo irritante.

El señor Puga Borne se preocupó de buscar una solucion que afortunadamente tuvimos ocasion de encontrar, poniéndonos al habla con el empresario de la Nueva Italia.

Este caballero espuso que no tenia inconveniente para respetar las concesiones ya adquiridas en conformidad a la lei,—lei que como se sabe exige a los colonos chilenos el

saber leer i escribir, i sin duda condicion consignada con el propósito político de adquirir influencias electorales,—siempre que el Estado le diera alguna compensacion en otra parte.

El Estado tiene terrenos en Nahuelbuta i en muchas otras rejiones donde hacer cesiones a la colonia Nueva Italia a título de compensacion por los terrenos que ésta deje en poder de los actuales poseedores.

Yo invito al señor Ministro de Colonizacion a que se ponga al habla con el indicado empresario a fin de solucionar este asunto de la compensacion que aquél desea obtener a trueque de dejar tranquilos a los actuales poseedores de aquellas tierras.

El señor ORREGO (Presidente).—Prevengo al honorable Diputado por Angol que ya va a terminar la primera hora.

El señor CORREA BRAVO.—Podríamos prolongarla por algunos minutos.

El señor ORREGO (Presidente).—Para ello se necesitaría acuerdo unánime.

Quedará prolongada la primera hora hasta que termine la discusion del proyecto.

El señor HUNEUS (don Alejandro).—Por un cuarto de hora.

El señor ORREGO (Presidente).—Por un cuarto de hora, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—He oido con gusto las interesantes observaciones del señor Huneus i creo que la causa de las dificultades con que las empresas colonizadoras han tropezado, ha sido la falta absoluta de terrenos conocidos que el Gobierno estaba obligado a entregar. Se han entregado terrenos ocupados ya por particulares i ha sucedido tambien que la concesion que se trataba de entregar no tenia cabida en los terrenos de que disponia el Gobierno.

En todo caso son mui dignas de consideracion las observaciones de Su Señoría.

Debo advertir que en el contrato con los señores Ricci Hnos. i C.^o se obligaban estos señores a radicar tambien familias chilenas.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero en número mui limitado, señor Ministro, arrojándose a la calle al mayor número. Entiendo que por cada diez familias extranjeras se coloca un nacional.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El proyecto que está en discusion me sujere observaciones de otro orden, señor Presidente.

El derecho de los ocupantes de estos terrenos, que han llevado allí su esfuerzo i su

trabajo para labrarse un hogar, ha habido veces que no se ha considerado para nada.

Realmente, las leyes existentes les resguardan su derecho i les permiten llegar a ser dueños del terreno formado por su esfuerzo.

Pero hai tambien una multitud de ocupantes que disputan al Estado su derecho de dominio. Se proveen de títulos falsos que los obtienen por compras supuestas a los indígenas de aquellos lugares en tiempos en que no estaba prohibida a éstos la enajenacion de sus propiedades,

Éstos particulares disputan al Estado sus terrenos colonizables en la frontera.

Pasa con esto algo análogo a lo que pasó en Tarapacá durante el gobierno peruano con los llamados "folletos."

Habia individuos que fabricaban estos títulos falsos con los cuales se solicitaba la mensura i el dominio de toda la pampa salitrera.

Yo estuve hace poco en Valdivia i me convencí que los abogados fiscales en aquella localidad tropiezan con graves inconvenientes en la defensa de los intereses fiscales que se relacionan con las empresas de colonizacion.

El criterio de la Defensa Fiscal está en esta materia contra los intereses del Estado.

Como observaba el honorable señor Puga Borne hace un momento el Consejo de Defensa Fiscal entiende que los territorios al sur del Tolten no son territorios de colonizacion, no son territorios de indígenas.

Los particulares a que me refiero compran a los indígenas supuestos títulos, de una fecha en que no estaba prohibido a éstos la enajenacion de su tierras, i de esta manera ocupan leguas de leguas.

Se suben a un montículo, el mas alto de la comarca, i miran a su alrededor diciendo: todo esto es mio.

De esta manera ocupan departamentos enteros.

Esto es mui grave i sobre ello quiero llamar seriamente la atencion del Supremo Gobierno. Es tanto mas grave cuanto que la Defensa Fiscal está conspirando contra los intereses del Estado.

Yo tengo conocimiento de un poder dado por el Director del Tesoro al Inspector de Colonizacion en que le dice que tiene facultad para otorgar concesiones con la condicion que obre con arreglo al criterio del Consejo de Defensa Fiscal.

De esta manera resulta que por quitarse las propiedades a los concesionarios se ha incurrido en el extremo opuesto.

Note bien esto el señor Ministro, porque si aquellos terrenos no son indígenas, no estaba constituida la propiedad particular i son del dominio del Estado.

Mientras que con el criterio del Consejo de Defensa Fiscal se está despojando al Fisco, con el criterio que domina en la defensa de tierras está perfectamente garantido el interés de la Nación.

Por esto me parece a mí, de la mas elemental conveniencia, radicar la defensa de los intereses fiscales en la Inspeccion de Tierras i Colonizacion.

No es posible que exista esta dualidad de criterios, de los cuales uno tiene interés por la defensa del Fisco i el otro nó.

Los indígenas no pueden disponer hoy dia de lo que tienen. A muchos de éstos nada se les ha dado. ¿Cómo pueden entonces vender lo que no les pertenece?

Yo someto estas ideas a la consideracion del señor Ministro para que se sirva arbitrar alguna medida encaminada a poner orden en la defensa fiscal de tierras públicas.

Por lo demas, yo daré mi voto al proyecto. La cuestion de construccion de ferrocarriles es una materia que no nos divide; i en cuanto a la colonizacion, yo acepto la colonizacion estranjera sin mas limitacion que la de respetar la ocupacion de los antiguos terratenientes. Ellos han cultivado i fertilizado la tierra, i el Estado debe ampararlos, al hacer concesiones de tierras, en la pacífica posesion de las tierras que actualmente ocupan.

Ayer no mas he recibido una nota impresa de los colonos nacionales de la concesion. Ocho de esos colonos han sido maltratados, i se pretende, fuera de maltratarlos, despojarlos de sus tierras.

Espero que el señor Ministro, que debe de haber recibido tambien esa nota, tomará alguna medida encaminada a poner término a la situacion de esos infelices.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—Las observaciones del honorable Diputado por Concepcion respecto de la actuacion del Consejo de Defensa Fiscal en estas cuestiones, me obligan a rectificar un error de Su Señoría i a levantar un cargo que ha formulado contra el referido Consejo.

El señor Diputado ha hecho notar el contraste que, segun él, puede observarse en la actitud que respecto de ese mismo punto observan el Consejo de Defensa Fiscal i la Defensa de Colonizacion, tratándose de interpretar la lei de 1874.

Es efectivo que hai esa doble interpretacion, pero no es efectivo que, con la suya, el

Consejo de Defensa Fiscal sacrifique los intereses fiscales, en tanto que los defiende la Defensa de la Inspeccion de Tierras i Colonizacion.

Lo que hai de efectivo es que la lei del 74, entendida en la forma en que la interpreta el Consejo de Defensa Fiscal, dispone que no se pueden hacer concesiones para colonizar mas allá del límite norte de Valdivia. La referida lei habla de los terrenos de la antigua Araucanía, i se entiende que estos terrenos, al ménos así lo interpreta el Consejo de Defensa Fiscal, son los que están al norte del límite de Valdivia.

De acuerdo con esta lei, el Consejo de Defensa Fiscal cree que el Gobierno no puede hacer concesiones en la zona situada mas al sur del límite indicado.

Al mismo tiempo, estima el Consejo de Defensa Fiscal que mas al sur de ese límite, es decir, en las provincias de Valdivia i de Llanquihue, está vijente la prohibicion de enajenar tierras de indígenas, porque así lo han dispuesto espresamente sucesivas leyes especiales, que cada diez años han renovado la prohibicion.

En esto consiste la contradiccion entre lo sostenido por el Consejo i lo sostenido por la Inspeccion de Tierras.

La interpretacion dada por el Consejo de Defensa no ha tenido, por lo demas, consecuencias desastrosas para los intereses fiscales, porque, como lo he recordado, leyes posteriores han estendido la prohibicion de vender tierras de indígenas a las provincias de Valdivia i de Llanquihue; i en cambio, el Estado puede hacer concesiones de tierras para colonizacion al sur del límite norte de la provincia de Valdivia.

I yo me permito observar que, si el legislador hubiera entendido que la lei del 74 se referia a las provincias de Llanquihue i Valdivia no habria necesitado dictar las leyes especiales que se han dictado para renovar la prohibicion de enajenar tierras de indígenas en esas provincias.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo me he referido a las transacciones hechas en el interregno que medió entre la espiracion de la prohibicion anterior i su renovacion, en que se constituyen numerosos títulos de dominio. Aquí sí que existe la diverjencia de criterio que he apuntado entre una i otra corporacion.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—No puedo contestar de una manera absoluta a Su Señoría; pero yo entiendo que esta prohibicion para enajenar las tierras de los indije-

nas tiene mas de treinta años de fecha. El interregno de que habla Su Señoría no ha podido durar mucho, i despues de esta fecha, han venido las renovaciones sucesivas de esta prohibicion, sin solucion de continuidad.

El señor ORREGO (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Permítame, señor Presidente, decir al honorable Diputado que el Consejo de Defensa Fiscal está encargado de la defensa de los intereses del Estado en la forma en que el Gobierno los entiende, i me parece que no debiera encomendarle la plana al Gobierno, pues, segun lo recordó el honorable Ministro de Hacienda no hace mucho, sus miembros son meros abogados de la parte que los nombra, es decir, del Gobierno.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—Pero, como abogados, tienen el derecho de formarse un criterio propio.

I me parece que en el caso de que se trata han tenido razon, porque el Congreso ha considerado que para hacer estensiva la prohibicion mas allá del límite norte de la provincia de Valdivia, se necesitaba de una lei especial que declarara comprendidas en la misma prohibicion las provincias de Llanquihue i de Valdivia.

Luego, ántes de esta declaracion no han rejido en estos territorios la prohibicion de la lei del 74, sobre enajenacion de los terrenos pertenecientes a indijenas; si no, no se habria necesitado una declaracion espresa.

Fsto quiere decir que, si el Consejo ha podido estar en desacuerdo con el Gobierno, ha estado en cambio de acuerdo con el Congreso.

El señor ORREGO (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

El señor PUGA BORNE. — Talvez podríamos votar la autorizacion para construir el ferrocarril.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Yo tengo algunas observaciones que hacer, pero para no demorar el despacho de este proyecto, renuncio a formularlas por ahora.

El señor ORREGO (Presidente).—Si hai acuerdo unánime, se prorrogará la primera hora para votar este proyecto.

Acordado.

Se va a votar el artículo 1.º, que se refiere a la espropiacion de los terrenos necesarios para la obra.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—Yo iba a proponer que se cambiara la redaccion de este artículo. En vez de decir que se autoriza la espropiacion de tales o cuales te-

rrenos, la lei debería limitarse a declararlos de utilidad pública; i como consecuencia de esto, vendria la autorizacion para espropiarlos.

La Constitucion dice que no se puede privar de su propiedad a ninguna persona, sin que haya mediado ántes la declaracion de utilidad pública respecto de esa propiedad, hecha por una lei.

El señor PUGA BORNE.—En esa forma entiendo que ha tomado la indicacion el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Diria así:

“Decláranse de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para la ejecucion del ferrocarril entre Los Sauces i Capitan Pastene, contratado entre el Fisco i la Empresa de Ricci Hnos. i C.ª, en virtud del decreto número 1,075, de 25 de abril de 1905”.

El señor PUGA BORNE.—I se agregaria el artículo 9.º del contrato.

El señor SECRETARIO.—Eso es posterior; va como artículo separado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Una duda tengo yo, señor Presidente, que no la espongo con el propósito de zaherir a alguien.... Doi de antemano la esplicacion.

¿No podría revocarse este decreto? ¿Será suficiente la declaracion de utilidad pública?

Digo esto, señor Presidente, porque he visto últimamente decretos como éste: no habiéndose reducido a escritura pública el decreto supremo de tal fecha, se deroga este decreto.

Yo creo que un decreto del Presidente de la República no necesita la firma de un notario para ser válido, porque un decreto en que va empeñada la palabra del Gobierno, en cierto modo, vale tanto como la lei.

I si este decreto hubiera de ser mañana objeto de una revocacion fundada en el hecho de no haber sido reducido a escritura pública, yo preferiria que la lei dijera que se autoriza la construccion de este ferrocarril.

El señor PUGA BORNE. No hai necesidad, porque en el decreto mismo se da un plazo de seis meses para presentar los planos i para que sean aprobados por el Gobierno.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Respecto de una concesion de tierras hechas al señor Osorio, se le dió una prórroga de un año de plazo para cumplir el contrato. Pero de un día a otro, un Ministro dijo que, no habiendo sido reducido a escritura pública ese decreto, no valia i lo revocó.

Es necesario que se establezca que un decreto de Gobierno merece tanto respeto como una lei i mas que una escritura pública.

Yo queria hacer estas observaciones para que quede constancia de que los decretos son irrevocables i que no pueden sustituirse por otros a pretexto de no haberse reducido a escritura pública.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion el artículo primero, en la forma propuesta por el señor Puga Borne.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—El artículo siguiente, propuesto por el señor Irarrázaval Zañartu, es la reproduccion del artículo 9.º del decreto-contrato, i dice así: (*leyó*).

otado el artículo, resultó aprobado por veintises votos contra diez, i siete señores Diputados se abstuvieron de votar.

Durante la votacion:

El señor ZQUIERDO (don Luis).—La Constitucion del Estado prescribe que las espropiaciones deben hacerse estimándose el valor de lo espropiado por una comision de hombres buenos: la lei del 57, sobre espropiaciones para ferrocarriles, habla tambien de una comision llamada a avaluar el valor de ellas; mientras tanto, en este artículo solo se habla de un perito.

Estimo peligroso el que se vaya a dejar a una sola persona la avaluacion de la obra.

Por eso, como he dicho, voto que nó.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Yo digo que sí, señor Presidente, porque esta disposicion amplía la facultad establecida en la Constitucion, i da mas vigor a la intervencion del Ejecutivo.

Voto que sí, reiterando mi deseo de que se lleve a efecto por el Gobierno la facultad que tiene, por la lei, para exijir a los concesionarios, en la construccion del ferrocarril, una trocha que se armonice con alguna de las de los ferrocarriles del Estado, i que ademas contraigan el compromiso de que, trascurridos noventa años, pase ese ferrocarril a ser propiedad del Estado.

El señor SALAS LAVAQUIL.—Nó, porque el Estado tiene esa facultad, segun las leyes jenerales; i no hai necesidad de consignarla aquí.

El señor CORREA BRAVO.—No es necesario; voto que nó.

El señor URZUA.—Digo que sí, con tanta mayor razon cuanto que esto no es oneroso para los concesionarios i ellos aceptan.

El Estado tiene, por lo demas, facultad para proceder.

El señor DIAZ BESOAIN.—Nó, por las

razones que hizo valer el honorable señor Izquierdo.

Ademas, veo que hai una omision. Se habla aquí de un perito nombrado por el Gobierno, de acuerdo con los concesionarios.

Esto importa dejar al arbitrio del concesionario impedir el acuerdo.

En caso de desacuerdo, ¿se nombraría un tercero en discordia?—No lo dice el artículo.

El señor SUBERCA-ÉAUX PEREZ.—Voto que sí, a pesar de lo que ha dicho el señor Díaz Besoain, porque aquí se trata de una mera autorizacion al Gobierno; de modo que, si el acuerdo no se produce con no comprar el ferrocarril, desaparece la cuestion.

El señor SECRETARIO.—El artículo propuesto por el señor Salas Edwards es la reproduccion del artículo 8.º del decreto, i dice así: (*leyó*).

El señor CORREA BRAVO.—¿Quién lo propone?

El señor ORREGO (Presidente).—El honorable Ministro de Colonizacion, señor Diputado.

Por lo demas, está comprendido esto en el artículo 8.º del decreto.

El señor ESPINO SA JARA.—Entónces, ¿para qué se vota?

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera oposicion, podría darlo por aprobado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Si hubiera unanimidad, yo rogaria, en este momento, a la Honorable Cámara que salvásemos la omision que, segun he hecho notar, existe en el artículo que acaba de aprobarse.

Esta omision se salvaria, a mi juicio, diciendo que, en caso de desacuerdo, seria la justicia ordinaria la que nombraría a un tercero en discordia.

El señor SECRETARIO.—El artículo que se ha aprobado es igual al artículo 9.º del contrato reducido a escritura pública.

El señor PUGA BORNE.—Se aplicará el Código de Procedimiento en todos los casos de desacuerdo.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se exige la votacion, daré el artículo por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Respecto de la otra parte del proyecto, referente al contrato para colonizar, el señor Puga Borne ha propuesto el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara, concurriendo con las opiniones del señor Ministro de Colonizacion, declara innecesaria la autorizacion lejislativa para llevar a la práctica el contrato *ad referendum* de

13 de julio de 1905, en cuanto amplia i modifica el contrato de colonizacion celebrado con los señores Ricci i Hermanos.“

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Cuándo se presentó este proyecto?

El señor ORREGO (Presidente).—Durante la discusion.

El señor PUGA BORNE.—Pero si hubiera acuerdo unánime podria votarse este proyecto de acuerdo, ya que el proyecto de lei anterior ha sido despachado i uno i otro se complementan.

El señor ORREGO (Presidente).—Si a la Cámara le parece, pondré en discusion este proyecto para que pueda votarse.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Mejor es dejarlo para despues, porque tengo varias observaciones que hacer.

El señor ORREGO (Presidente).—Entonces quedará para otra ocasion este proyecto de acuerdo.

Votaciones

El señor ORREGO (Presidente).—Como ha terminado la primera hora, se va a votar la indicacion del señor Pinto Agüero, que quedó anoche para segunda discusion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Pinto Agüero es para que se acuerde destinar a la discusion de los presupuestos todas las sesiones diurnas.

El señor ORREGO (Presidente).—Prevengo a los señores Diputados que esta indicacion requiere mayoría de los dos tercios.

Puesta en votacion, se aprobó la indicacion del señor Pinto Agüero por treinta i tres votos contra quince.

Durante la votacion:

El señor CONCHA (don Malaquías).—No, porque esto impedirá tratar los demas proyectos pendientes, especialmente el relativo al impuesto al ganado.

El señor CORBALAN.—Para el ganado tenemos las seis sesiones de las noches.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Reconozco la necesidad de tener presupuestos, i por eso me sentiria inclinado a votar favorablemente esta indicacion. Pero al mismo tiempo, juzgo de la mayor importancia i necesidad el que se resuelva cuanto ántes el proyecto sobre reduccion del impuesto al ganado. Esta consideracion prima en este momento, en mi ánimo, sobre toda otra; i por eso voto que nó.

Tabla de primera hora

El señor ORREGO (Presidente).—El honorable Diputado por Santiago, señor Salas

Lavaqui, ha pedido a la Mesa que anuncie para los primeros minutos de una de las sesiones próximas el proyecto que reorganiza la oficina del Archivo Jeneral de Gobierno.

Queda anunciado este proyecto para los quince primeros minutos de la sesion próxima. Se suspende la sesion por diez minutos.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor ORREGO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion de la partida 19 del presupuesto del Culto.

Entiendo que el señor Cox Méndez habia puesto término a su discurso sobre este presupuesto.

El señor CORREA BRAVO.—¿Qué dice la partida?

El señor SECRETARIO.—Partida 19, “Arzobispado“.

El señor PLEITEADO.—Entiendo que sobre este presupuesto hai un arreglo, conocido por todos los Diputados.

El señor CORREA BRAVO.—¿Cómo un arreglo?

El señor ORREGO (Presidente).—Ha habido un arreglo privado entre ciertos partidos de la Cámara para aceptar una fórmula de votacion. Se trata de un acuerdo estraoficial. Diversos grupos de Diputados se han comprometido a votar este presupuesto en forma determinada, en la misma forma que tiene actualmente, con escepcion de la partida destinada a fábrica de templos, en la cual se suprimirán todos los ítem que corresponden a necesidades ya satisfechas i se consultarán, en cambio, otros ítem nuevos por iguales sumas, para atender a las exigencias mas indispensables en este ramo, a juicio del señor Ministro.

El señor CORREA BRAVO.—Debo declarar que no conocia los datos que se ha servido darme el señor Presidente. Ni sé en qué forma se va a hacer la votacion. I desearia que me diera algunas esplicaciones el señor Ministro sobre el particular.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Acafo de conocer el acuerdo por las palabras del señor Presidente.

El señor CORREA BRAVO.—¿De modo que el acuerdo le toma tambien de nuevo a Su Señoría como a mí?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de

Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion). —Tenia conocimiento de que se tramitaba este acuerdo; pero no sabia la forma precisa en que habia sido tomado.

Por otra parte, no veo por qué se consulte al Ministro sobre este acuerdo, que debe ser obra esclusiva de los partidos.

El señor CORREA BRAVO. — Porque es Su Señoría quien debe dirigir este debate i expresar la voz del Gobierno en esta Cámara; i yo estoi dispuesto, por deferencia a Su Señoría, a votar esta indicacion, si Su Señoría la hace propia.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion). —Agradezco mucho la benevolencia de Su Señoría i debo decir a Su Señoría que, si esto es acuerdo de todos los partidos, no tengo inconveniente en aceptarlo.

El señor URZUA. — Entiendo que no ha habido arreglo consumado.

Yo he asistido a una reunion en que habia varios Diputados de diversos partidos i se trataba sobre el presupuesto del Culto. Pero habia una diverjencia en materia bastante importante i no fué posible — creo — llegar a un arreglo.

Me ha causado estrañeza, por eso, la afirmacion del señor Presidente: llegué a creer que se trataba de una equivocacion.

El señor ORREGO (Presidente). — Nó, señor Diputado. Yo consulté sobre el arreglo al Comité del partido conservador, al señor Ruiz Valledor, que parece llevaba la voz del partido, i al señor Pereira.

Diversos Diputados aceptaron el arreglo que llegó hasta escribir en una tarjeta, la cual, por ser de índole privada, no podria leerse en la Cámara; pero que varios señores Diputados conocieron.

El señor PUGA BORNE. — A fin de salir de esta situacion, i ya que es conveniente que se produzca un acuerdo serio en este sentido, que pueda ser aprobado por la Cámara, hago indicacion para que se aplace la discusion del presupuesto del Culto hasta pasado mañana. Así nos quedará tiempo para finiquitar el arreglo.

El señor CORREA BRAVO. — ¿I el señor Ministro acepta el aplazamiento?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion). — Podríamos discentir, miéntras tanto, el presupuesto de Colonizacion.

El señor PEREIRA. — Yo deseo manifestar que aceptaria, por mi parte, la indicacion del señor Puga Borne si el aplazamiento fuera hasta mañana.

No se encuentra aquí presente el señor Ruiz Valledor, que, como dice el señor Presidente, era uno de los Diputados de estos bancos con los cuales habia jestionado el arreglo sobre la votacion del presupuesto del Culto. Por mi parte, no conozco el resultado final de este arreglo, pues se habia convenido en ultimarlos en una reunion que debió celebrarse anoche, la cual no se llevó a efecto porque la Cámara celebró sesion; i por esto, se ha vuelto a citar para mañana miércoles, segun entiendo.

El señor HUNEEUS (don Antonio). — Los Diputados liberales hemos tenido conocimiento estraoficial de las jestioncs, mui felices, hechas por nuestro digno Presidente, en el sentido de obtener un arreglo para la votacion del presupuesto del Culto.

Desde el primer momento, nos parecieron mui aceptables las bases de este convenio, i no vacilamos en declarar — como ahora declaramos públicamente — que él es, a nuestro juicio, mui conveniente para obtener el fácil despacho del presupuesto del Culto.

I a fin de que este convenio se finiquite debidamente, estamos dispuestos a deferir al deseo de uno o varios señores Diputados de que se aplace brevemente la discusion del presupuesto del Culto.

Nosotros, por nuestra parte, no hemos creído que el debate doctrinario que ha ocupado la atencion de la Cámara en los últimos dias, pudiera importar la renovacion de una de esas discusiones de carácter político relijioso, de esas que en otras épocas hemos presenciado i que nadie desea hoy renovar.

La iglesia chilena vive hoy floreciente i tranquila; amada i sostenida por sus fieles, — respetada de todos, bajo el amparo de la lei i favorecida i protegida por los poderes públicos.

Hai tranquilidad en los hogares; hai paz en las conciencias; la prensa nada ha dicho, de su propio criterio, respecto al debate desarrollado aquí durante varias sesiones.

Hemos tenido el gusto de ver a los señores Diputados conservadores poner término a este debate — diré mejor a este incidente, con el corazon abierto a la cordialidad.

Por otro lado, ¿hai algun partido en Chile que desee que se deroguen las leycs de secularizacion?

Ninguno.

¿Hai alguién que quiera la supremacia de la autoridad eclesiástica sobre el poder civil?

Nadie.

Por consiguiente, a nuestro juicio, existe acuerdo de fondo entre todos los partidos.

Creemos que lo único que nos divide es una cuestion financiera.

Nadie ha dicho en esta Honorable Cámara que va a votar en contra de la subsistencia del presupuesto del Culto. Entiendo que el honorable Diputado por Copiapó, señor Pleiteado, no pretende votar contra todo ese presupuesto.

¿No es así, honorable Diputado?

El señor PLEITEADO.—Yo he dicho que votaré en contra del presupuesto del Culto como una manifestación de mi deseo de llegar a la separación de la Iglesia del Estado.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Hago salvedad, entónces, de la opinion del honorable Diputado por Copiapó; pero insisto en creer que no hai ningún partido en esta Honorable Cámara que haya traído aquí, como opinion o acuerdo colectivos de partido, la aspiracion de suprimir el presupuesto del Culto, ninguno que haya declarado que, como partido, va a impulsar o combatir ideas o proyectos que afecten a la religion o a la Iglesia católica.

Lo que está en juego es una cuestion financiera, cuantitativa.

Siendo así, ¿vale la pena que perdamos nuestro tiempo en estas discusiones, en vez de dirigir nuestros esfuerzos a la satisfactoria solucion de los numerosos problemas administrativos que reclaman el progreso material del país?

Me parece que nó.

Estamos en un momento de tranquilidad i de concordia; la situacion es de paz; i todos debemos empeñarnos por hacerla fructifera para la República.

Se trata, sólo, lo repito, de un asunto que apenas roza los intereses de un ejercicio financiero; no se trata de asuntos de conciencia ni de negocios que pueden afectar las ideas religiosas.

Los Diputados liberales aceptamos, por lo tanto, el arreglo tramitado por el señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Debo manifestar a la Honorable Cámara que este arreglo que he ayudado a producir se llevó a efecto únicamente entre los comités de los partidos radical i conservador.

Debo manifestar también que a este arreglo se le dió el carácter de privado.

Consultados por el que habla muchos honorables Diputados liberales-democráticos, liberales moderados i liberales doctrinarios, me manifestaron que aceptaban tambien dicho acuerdo.

Ha habido concurrencia de voluntades a

fin de adoptar para el año venidero el presupuesto del Culto vijente este año, exceptuada, como he dicho ántes, la partida de fábrica de templos, la cual se dejará en su mismo monto actual, pero suprimiendo en ella los ítem correspondientes a necesidades ya satisfechas, a fin de reemplazarlos por otros que respondan a necesidades actuales, a juicio del señor Ministro.

El Gobierno daría inversion a esta partida, de acuerdo con los respectivos prelados.

El señor CORREA BRAVO.—¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente).—El señor Puga Borne ha pedido la palabra.

El señor CORREA BRAVO.—Yo no habia terminado; he permitido benévolamente algunas interrupciones, i nada mas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ya prescribió.

El señor CORREA BRAVO.—No hai prescripcion de tan corto tiempo.

Yo debo continuar con la palabra porque estaba con ella hace un momento.

Por deferencia a uno de mis colegas le permití una interrupcion.

A fin de tomar conocimiento de estas jestioncs o arreglos, mando a la Mesa una indicacion previa para que se vote inmediatamente conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Se aplaza hasta el 31 de diciembre la discusion del presupuesto del Culto“.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Me parece que, tratándose de arreglos privados entre los señores Diputados, no tiene parz que la Cámara tomar en consideracion la aceptacion o rechazo de los arreglos.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a votarse primeramente la indicacion previa formulada por el honorable señor Puga Borne. Si ésta es rechazada, se trataría de la del señor Correa Bravo.

El señor CORREA BRAVO.—Pero la indicacion mia es mas comprensiva, señor Presidente; i le ruego al honorable señor Puga permita que se vote primero mi indicacion.

No se alarmen mis colegas.

Mi indicacion es mas comprensiva que la del señor Puga, i creo que no tendrá Su Señoría inconveniente para que se vote primero la indicacion mia.

El señor ORREGO (Presidente).—Respecto de la indicacion de Su Señoría, a la Mesa le asaltan dudas, porque ella vendria a mantener pendiente el debate sobre este presupuesto despues de que estuviese clausurada,

conforme al Reglamento, la discusion de la lei de presupuestos.

El señor CORREA BRAVO.—Eso lo veremos despues, señor Presidente.

El señor MEEKS.—Ademas, el señor Puga no ha pedido votacion inmediata.

El señor ORREGO (Presidente).—La ha pedido, señor Diputado.

La indicacion del señor Correa Bravo, a mi juicio, requiere la unanimidad de la Cámara mientras la Cámara no haya acordado prorrogar la discusion de los presupuestos.

El señor CORREA BRAVO.—Pero ¿que dice "se aplaza", señor Presidente? Yo quise poner "se prorroga".

El señor SECRETARIO.—Diria así la indicacion:

"Se prorroga hasta el 31 de diciembre la discusion del presupuesto del Culto".

El señor CORREA BRAVO.—Pido votacion inmediata, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Primero se va a votar la indicacion del honorable señor Puga Borne.

El señor CORREA BRAVO.—Ruego al señor Puga Borne que retire su indicacion.

El señor PUGA BORNE.—Se me insinúa, señor Presidente, de diversos bancos la conveniencia de resolver con amplitud este asunto. Así es que retiro mi indicacion.

El señor FREIRE.—Yo la hago mia.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a votar la indicacion del señor Puga Borne, que el señor Freire ha hecho suya.

El señor CORREA BRAVO.—Pero si el señor Puga la ha retirado.

El señor ORREGO (Presidente).—Pero la ha hecho suya el honorable señor Freire.

El señor FREIRE.—Sí, señor: la he hecho mia.

El señor CORREA BRAVO.—Su Señoría no ha podido hacer ninguna indicacion, porque debió votarse inmediatamente la indicacion mia, que es la única que queda una vez retirada la del señor Puga.

El señor FREIRE.—No he hecho ninguna indicacion.

Me he limitado a hacer mia una indicacion ya formulada.

El señor CORREA BRAVO.—Mi indicacion debe votarse inmediatamente, i yo exijo que se cumpla el Reglamento.

El señor ORREGO (Presidente).—Como ya le he dicho a Su Señoría, la Mesa tiene dudas acerca de la admisibilidad de su indicacion en este momento.

A juicio del que habla, la indicacion para prorrogar la discusion de los presupuestos

debe proponerse en la primera hora i no en la órden del dia. Pero si el señor Correa Bravo insiste en pedir que su indicacion se vote, consultaré a la Cámara.

En votacion la indicacion del honorable señor Puga Borne.

El señor CORREA BRAVO.—¿Cómo se va a votar, si el señor Puga la retiró?

El señor ORREGO (Presidente).—No está retirada, señor Diputado, porque un señor Diputado la hizo suya.

El señor CORREA BRAVO.—Consúltese a la Cámara sobre el particular.

El señor ORREGO (Presidente).—Pongo en votacion primeramente la indicacion del señor Puga Borne, acojida como suya por el señor Freire.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Puga Borne es para que se acuerde aplazar hasta mañana la discusion del presupuesto del Culto.

La indicacion de aplazamiento del señor Puga Borne fué rechazada por treinta votos contra once, i dos señores Diputados se abstuvieron de votar.

Durante la votacion:

El señor CONCHA (don Malaquias).—Yo tengo una duda, señor Presidente.

La discusion de los presupuestos tiene un plazo limitado hasta el 21 de diciembre, i esta indicacion equivale a postergar la discusion de la lei de presupuestos.

De esta manera, a virtud de indicaciones dentro de la órden del dia, se adoptaria un procedimiento que talvez no es reglamentario.

El señor ORREGO (Presidente).—Ahora consulto a la Cámara sobre si la indicacion del señor Correa Bravo se puede formular dentro de la órden del dia o en la primera hora. Ha sido siempre costumbre hacer estas indicaciones en la primera hora.

Se va a votar la consulta.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente consulta a la Cámara acerca de si la indicacion del señor Correa Bravo puede admitirse en la órden del dia.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿I cómo se ha admitido la del señor Puga Borne?

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Correa Bravo es de prórroga de la discusion del presupuesto del Culto, i la del señor Puga Borne era de aplazamiento hasta mañana del mismo presupuesto.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—¿Por qué no se lee el Reglamento en la parte correspondiente?

El señor CORREA BRAVO.—Estamos en votacion.

El señor PUGA BORNE.—Si el señor Presidente consulta a la Cámara, es porque el Reglamento no resuelve el caso.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

El señor FREIRE.—Pido votacion nominal.

Consultada la Sala acerca de si la indicacion del señor Correa Bravo podia admitirse en la orden del dia, resultaron dieciocho votos por la afirmativa i diecisiete por la negativa, i nueve señores Diputados se abstuvieron de votar.

Votaron por la afirmativa los señores:

Astorquiza	Libano
Barros E.	Meeks
Correa Bravo	Mena
Cox Méndez	Montenegro
Fernández	Ovalle
Flores	Pereira
Huneus Alejandro	Puga Borne
Izquierdo Várgas	Salas Lavaqui
Letelier	Urzúa

Votaron por la negativa los señores:

Corbalan	Huneus Antonio
Cruz Díaz	Lyon
Díaz Besoain	Matte
Echavarría	Pleiteado
Espinosa Jara	Rodríguez Aníbal
Eyzaguirre	Urrutia
Freire	Valdivieso Blanco
García Huidobro	Vial
Guerra	

Se abstuvieron de votar los señores:

Arellano	Orrego
Campillo	Richard
Concha Malaquías	Sánchez
Correa Francisco J.	Villegas
Echenique Gonzalo	

Durante la votacion:

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voto que sí, porque es necesario concluir luego los presupuestos.

El señor MEEKS.—Voto que sí, porque es una indicacion previa formulada en el curso del debate i que debe votarse.

El señor PUGA BORNE.—Si la indicacion fuera para prorrogar la discusion de todo el presupuesto, creo que tendria cabida mas ló-

jica en la primera hora; pero, tratándose de una indicacion que se refiere solo a la parte del presupuesto que está en discusion, o sea, al presupuesto del Culto, tiene cabida lójica en la segunda hora; i voto que sí.

El señor ORREGO (Presidente).—(Queda declarado que puede admitirse la indicacion del señor Correa Bravo.

Va a votarse esta indicacion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Correa Bravo es para prorrogar hasta el 31 de diciembre la discusion del presupuesto del Culto.

El señor FREIRE.—Pido votacion nominal.

El señor GUERRA.—¿No podríamos oír la opinion del señor Ministro sobre este asunto?

El señor CORREA BRAVO.—Estamos en votacion.

El señor GUERRA.—Es que se trata de prorrogar la discusion de la lei de presupuestos toda entera. Ese alcance tiene esta indicacion.

El señor MATTE.—Sí; seria bueno oír la opinion del Gobierno.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Estamos en votacion.

El señor CRUZ.—Siempre se han entendido estos votos como de censura al Ministerio.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿En este sentido se ha propuesto?

El señor PLEITEADO.—¿Puede hacerse esto, señor Presidente?

El señor CORREA BRAVO.—Estamos en votacion.

El señor MATTE.—Todavía nó, porque el señor Presidente no ha puesto en votacion la indicacion de Su Señoría.

El señor ORREGO (Presidente).—La Cámara acaba de declarar que se ponga en votacion la indicacion del señor Correa Bravo. En votacion.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Pido votacion nominal.

otada nominalmente la indicacion del señor Correa Bravo, fué rechazada por veinticuatro votos contra veinte, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Astorquiza	Flores
Barros E.	Huneus Alejandro
Concha Malaquías	Izquierdo Várgas
Correa Bravo	Letelier
Cox Méndez	Meeks
Eyzaguirre	Mena
Fernández	Montenegro

Ovalle	Richard
Pereira	Sanfuentes
Puga Borne	Urzúa.
<i>Votaron por la negativa los señores:</i>	
Arellano	Líbano
Corbalan	Lyon
Cruz Díaz	Matte
Díaz Besoain	Orrego
Echavarría	Pleiteado
Echenique Gonzalo	Rodríguez Aníbal
Edwards	Sánchez
Espinosa Jara	Urrutia
Freire	Valdivieso Blanco
García Huidobro	Vial
Guerra	Villegas
Huneeus Antonio	Zañartu Carlos
<i>Se abstuvieron de votar los señores:</i>	
Alemaný	Correa Francisco J.
Campillo	

Durante la votacion:
 El señor BARROS ERRAZURIZ.—Sí, porque debe darse la mayor amplitud posible a la discusion de los presupuestos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sí, por la misma razon que ha dado el señor Barros Errázuriz.

El señor CORREA (don Francisco J).—No tomo parte en ninguna de estas votaciones, porque estoi pareado con el señor González Julio: hago la declaracion para que nadie se estrañe de que no tome parte en la votacion.

El señor ORRERO (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ARMANDO QUEZADA A.
 Redactor.

